



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONTROL SOCIAL - 2020

Destacar, promover, apoyar y fortalecer el rol que cumplen los **comités de desarrollo y control social** es una tarea constante de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; motivo por el cual se lanza este reconocimiento a su labor.

Septiembre 2020



CRONOGRAMA



ANTECEDENTES

El control social como “un tipo de participación ciudadana que se enmarca en los sistemas de participación existentes, con el cual se busca que la ciudadanía, concebida como conjunto de voluntades individuales o como organización social, logre influir e incidir en los asuntos públicos que se encuentran a cargo de las instituciones”¹, cumple un rol fundamental en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y en la vigilancia de la gestión y fiscalización de las entidades de carácter privado, oficial o mixto, que prestan los servicios públicos domiciliarios a que se refieren los artículos 1 y 14 de la Ley 142 de 1994.

Precisamente, gracias al papel que cumplen los actores asociados al control social en servicios públicos domiciliarios se permite una verdadera incidencia ciudadana sobre las relaciones entre entidades del Estado, prestadores y la misma ciudadanía, dando así legitimidad a las acciones de gestión pública, garantizando transparencia y promoviendo el bienestar social.

La Ley 142 de 1994, a partir de su artículo 62, modificado por el artículo 10 de la Ley 689 de 2001, y en su reglamentación en el Decreto 1429 de 1995, asigna un rol de vital importancia a los comités de desarrollo y control social y a los vocales de control como sus representantes, como figuras jurídicas de origen ciudadano que cumplen la función de participar directamente en las actividades de control social en el sector de los servicios públicos domiciliarios.

Los retos que nacen del desarrollo de este tipo de actividades, en especial en un contexto de emergencia sanitaria, hacen que la función que cumplen los comités y sus vocales de control sea crucial para la constante mejora en la prestación de los servicios públicos.

Por lo tanto, destacar, promover, apoyar y fortalecer el rol que cumplen los comités de desarrollo y control social es una tarea constante de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; motivo por el cual se lanza este reconocimiento a su labor.

Lo anterior, en ejercicio de la función de apoyo a las tareas de estos comités, en cabeza de la Superservicios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 990 de 2002.

[1] SSPD & CID, 2017. “Participación y Control Social a la prestación de los servicios públicos domiciliarios”. Bogotá D.C., Pp. 23.

CATEGORÍAS

El presente reconocimiento contempla las siguientes categorías:

Categoría 1

COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Trabajo del vocal de control y su Comité de Desarrollo y Control Social con la comunidad.

El objetivo es resaltar las buenas prácticas que los vocales de control han desarrollado en lo transcurrido del año 2020 con las comunidades, el trabajo de campo, la promoción realizada sobre los deberes y derechos de los usuarios, y su labor de diálogo y búsqueda de soluciones a las problemáticas en la prestación de servicios públicos domiciliarios e inclusión de población con enfoque diferencial.²

Categoría 2

VOCALES DE CONTROL, FEDERACIONES U OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN ALIANZA CON ENTIDADES O INSTITUCIONES

Trabajo colectivo de comités de desarrollo y control social u otras formas de organización social en alianza con otras entidades, ONG, y/o fundaciones con la comunidad.

Se busca resaltar las buenas prácticas en control social de comités de desarrollo y control social o de otras formas de organización social como veedurías, juntas de acción comunal y comités de estratificación, entre otros, en alianza con diferentes entidades, que impacten a la población en temas que hacen parte del marco de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

[2] Enfoque diferencial entendido como lo define el DNP (2016) como “una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad.”

CRITERIOS GENERALES

Impacto del trabajo comunitario: se evaluará el impacto que haya tenido la iniciativa postulada en la comunidad frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, sus conocimientos sobre el sector o sus acciones para contribuir a una cultura orientada al cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios.

Enfoque diferencial: se trata de las actividades desarrolladas con adaptación al territorio y características propias de la población a impactar, y/o trabajo con población vulnerable, en condición de discapacidad, o con otras características diferenciales que posibiliten o promuevan su inclusión.

Innovación: creatividad de la iniciativa postulada, no necesariamente nueva, pero sí adaptada a las circunstancias actuales.

Evidencias: fotografías, videos, testimonios, reseñas de prensa u otros documentos que acrediten la labor realizada por la organización o vocal de control.

CRITERIOS POR CATEGORÍA

COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL CON LA COMUNIDAD

1.1. **Trabajo que impacte directamente a una comunidad,** se tendrá en cuenta la población abarcada, y el relacionamiento que tiene el vocal de control y su comité con la misma.

1.2. **Impacto social por el bienestar colectivo,** basado en las funciones legales que tienen los comités de desarrollo y control social, donde no medien cobros a la población impactada, ni intereses políticos o de otro tipo que estén por fuera del marco legal de sus funciones.

1.3. **Iniciativa enmarcada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios,** vigilados por la Superservicios, y el valor agregado que los vocales y sus comités introducen en la labor alcanzada.

VOCALES DE CONTROL, FEDERACIONES U OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN ALIANZA CON ENTIDADES O INSTITUCIONES

- 2.1. Forma en la que vocales, federaciones de comités de desarrollo y control social, u otras formas de organización **contribuyen al control social en el sector**, y han logrado alianzas estratégicas con instituciones o entidades para fortalecer su labor.
- 2.2. **Impacto de la iniciativa alcanzada a través de dichas alianzas**, en el marco de la prestación de los servicios públicos domiciliarios vigilados por la Superservicios.
- 2.3. **Impacto social en forma de capacitaciones, solución a problemáticas u otras formas de alcanzar los objetivos de la alianza**, en las que no medien costos para los ciudadanos o intereses políticos.

REGLAS PARA POSTULACIÓN

- **CATEGORÍA 1**

Se podrán postular comités de desarrollo y control social y sus vocales de control que cuenten con acto administrativo de reconocimiento vigente a la fecha de la postulación.

- **CATEGORÍA 2**

Se podrán postular veedurías, juntas de acción comunal, entidades o instituciones privadas, comités de desarrollo y control social con acto administrativo de reconocimiento vigente y que tengan una alianza para impactar población en el territorio entre ellas o con otros tipos de organizaciones.

- Pueden presentarse vocales de control y sus comités que, en el pasado, hayan recibido algún tipo de reconocimiento por parte de la Superservicios.

- Se puede presentar más de una iniciativa por categoría.
- Las postulaciones deben tener incidencia en el año 2020 así su desarrollo iniciara desde años anteriores. Pueden estar actualmente en ejecución, pero no en etapa de planeación.
- Es indispensable diligenciar la totalidad del formulario para cada postulación y demostrar las evidencias requeridas del trabajo postulado.
- Los datos cargados al formulario de postulación serán tratados conforme a la política de tratamientos de datos de la Superservicios disponible en <https://www.superservicios.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos>
- La Superservicios no se hace responsable de la veracidad de la información presentada por los postulantes, quienes aceptan que cualquier conducta de fraude, tergiversación de la realidad o similar que se detecte, dará lugar a la exclusión del concurso, así como a las demás medidas que resulten pertinentes.

RECONOCIMIENTO A ENTREGAR

1. Se entregarán hasta tres reconocimientos en la categoría 1, y un reconocimiento en la categoría 2.



2. Placa de reconocimiento a los ganadores y certificado de participación a las demás postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en cada categoría.

3. Las experiencias seleccionadas serán divulgadas en la página Web de la Superservicios.



**RECONOCIMIENTO
A LAS BUENAS PRÁCTICAS
DE CONTROL SOCIAL - 2020**

Este reconocimiento **no entrega sumas de dinero.**

JURADOS:

Directivos Superservicios:

Natasha Avendaño

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Economista, magíster en economía, magíster en tributación internacional, comercio exterior y aduanas, máster y doctorado en Políticas Públicas de la Universidad de California en Berkeley.

Bibiana Guerrero

Directora General Territorial

Abogada y especialista en Derecho Administrativo y estudiante de maestría en Gobierno y Políticas Públicas. Cuenta con amplia experiencia en entidades del sector de servicios públicos, entre ellas, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde también se desempeñó como directora de la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado, y superintendente delegada (e) para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Externos:

Liza Paola Grueso

Abogada, magíster en Derecho y consultora.

Cuenta con más de 20 años de experiencia específica en Derecho Público, Derecho Administrativo y Derecho Económico, con énfasis en servicios públicos domiciliarios y en ordenamiento y planeación del territorio, adquirida en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; la Secretaría de Planeación de Cundinamarca y el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Paula Sánchez Guzmán

Coordinadora académica del Departamento de Derecho Económico en el área de servicios públicos de la Universidad Externado de Colombia y consultora.

Abogada, especialista en Servicios Públicos Domiciliarios, máster en Derecho Administrativo, becaria y candidata a Doctora de la Universidad Externado de Colombia, diplomada en Análisis Económico del Derecho y Derecho del Consumo de la misma universidad.